

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' INCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 D'INCA****914***Procediment ordinari 28/2013 sobre altres matèries***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son como sigue:

SENTENCIA.

En Inca, a 30 de junio de dos mil quince.

Dña. BELÉN VELÁZQUEZ TURNES, JUEZ de refuerzo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 de Inca y su Partido, habiendo visto y oído los presentes autos de JUICIO ORDINARIO nº 28 / 2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes , de una como demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A con Procuradora Dña Mª DEL CARMEN SERRA LLULL y Letrado D. JOSEP MASOT TEJEDOR y de otra como demandado , D. DANIEL IVÁN RAMÍREZ PEÑA (en rebeldía procesal) .

FALLO.

Que Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña Mª DEL CARMEN SERRA LLULL en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. contra D. DANIEL IVÁN RAMÍREZ PEÑA **debo condenar y condeno** a éste a abonar a la entidad demandante la cantidad de 22.772,58 euros más los intereses referidos en el fundamento jurídico tercero que se devenguen hasta su completo pago, imponiendo las costas del presente procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca en el plazo de veinte días a contar del siguiente a su notificación, en la forma expresada en el art. 457 de la LEC 1 /2000 .

Así, por esta mi Sentencia , lo pronuncio , mando y firmo .

Y como consecuencia del ignorado paradero de DANIEL IVAN RAMIREZ PEÑA, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a veinte de Enero de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUDICIAL

